
LEY Nº 2246
SE DECLARA LA ADHESION DE LA PROVINCIA AL REGIMEN DEL DECRETO LEY Nº
508/58

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase a la Provincia de Catamarca adherida al régimen del Decreto Ley Nº 505/58, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.657, cuyas condiciones se aceptan como base de convenio entre la Provincia y la Nación.

ARTICULO 2.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:40:34

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa